



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002672
FOLIO TRÁMITE: 150,536

FECHA EXPEDICIÓN 23-marzo-2018

NOMBRE: GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

REFRIGERIOS, DULCES Y BOTANA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$336.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 13-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	VIERNES	SI	DE	07:00:51 a	A:	02:00:51 p
MARTES	SI	DE	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:51 a	A:	02:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDO HASTA EL DIA 30/04/2018 DE CANA Y VACACIONES ESCOLARES



[Signature]
ALFONSO CHAVEZ

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURRAY
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se otorga es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en garbí, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los productos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento y sistemas del yeso a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y áreas verdes de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos camaroneros y avícolas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes atender en la calle vía municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.

[Signature]
CHAVEZ